



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 005-2019-MDS

Socabaya, 17 de enero del 2019

### VISTOS:

El Informe N° 003-2019-MDS/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal en su Título II Capítulo I establece normas referentes al Impuesto Predial; precisando en el Art. 8° que es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos; en el artículo 11° faculta a la municipalidad a estimar los valores arancelarios de los terrenos que no hayan sido considerados en los Planos Básicos Arancelarios oficiales; el artículo 13° autoriza a establecer un monto mínimo del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente; el artículo 14° obliga a los contribuyentes a presentar declaración anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga y el artículo 15° prevé la forma de pago.

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de resoluciones Ministeriales, así como la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Arequipa, aprobaron los valores a utilizar para el Cálculo de la Base Imponible, en base a los cuales se determinará el Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2019, siendo aplicables para la Municipalidad Distrital de Socabaya, la Resolución Ministerial N° 369-2018-VIVIENDA, Resolución Gerencial Regional N° 007-2018—GRA/GRVCS.

Que, mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF se ha fijado en S/. 4,200 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles) el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para el ejercicio del año 2019, la misma que sirva de base para determinar la alícuota del impuesto anual resultante.

Que, mediante Informe N° 003-2018-MDS/GAT Gerencia de Administración Tributaria, en atención a al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal remite el proyecto de Ordenanza Municipal que regula la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto Predial para el año 2019 con propósito de poner a consideración las declaraciones juradas del Impuesto Predial para el año 2019, y de estimarlo pertinente tenga a bien ponerlo ante el pleno del concejo municipal para su valoración y aprobación.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de enero del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la ordenanza que regula la presentación de declaraciones y pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2019 en el distrito de Socabaya, la misma que consta de 07 artículos y 04 disposiciones finales y transitorias que forman parte de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia dispóngase está de acuerdo a Ley, encargándose la misma a Secretaria General y a la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional su adecuada y permanente difusión.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Gerencia de Administración Tributaria, el estricto cumplimiento de la presente ordenanza.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Nadira Velasco Aguilante de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE